

# ***BECAS para CICLOS FORMATIVOS***

## ***I.E.S. Elisa y Luis Villamil***

La Fundación Elisa y Luis Villamil, el Ayuntamiento de Vegadeo y el I.E.S. Elisa y Luis Villamil, consideran necesario crear una línea de ayuda para los jóvenes estudiantes, cuya residencia habitual esté fuera del Concejo de Vegadeo, y que deseen cursar los actuales Ciclos FORMATIVOS, impartidos en el I.E.S. Elisa y Luis Villamil de Vegadeo.

A tal fin, acuerdan efectuar una convocatoria anual de ocho Becas con dicho objetivo. El plazo para la presentación de solicitudes y la documentación necesaria para optar a dicha convocatoria, será de 1 de septiembre a 31 de octubre de cada año, para el curso en vigor.-

### **OBJETIVO**

- Promover la autonomía personal y el espíritu colectivo de los jóvenes.
- Facilitar alojamiento que les permita continuar sus estudios.
- Fomentar que jóvenes de otras localidades o Autonomías, puedan venir a vivir y estudiar a Vegadeo, consiguiendo así incrementar el alumnado para los ciclos formativos del I.E.S Elisa y Luís Villamil.-

### **DESTINATARIOS**

Personas sin cargas familiares a partir de 16 años de edad y que vayan a cursar estudios de Formación Profesional en el I.E.S. Elisa y Luís Villamil.

### **DURACIÓN DE LA AYUDA**

La ayuda se concederá para el periodo de octubre a junio (9 meses), y su duración máxima será de 2 periodos académicos (18 meses).-

### **CUANTÍA MÁXIMA A SUBVENCIONAR**

- Vivienda no compartida..... 120 €/mes
- Vivienda que se comparta con otra persona..... 90 €/mes
- Vivienda que se comparta con otras dos personas..... 70 €/mes

Las viviendas arrendadas en este Programa deberán disponer de una habitación individual para cada uno de los estudiantes residentes en la vivienda, además de otras dependencias comunes mínimas, como una cocina, un baño y un salón.-

### **REQUISITOS PARA SOLICITARLAS**

- a) Residir en Vegadeo (durante el Curso Académico) y estar cursando estudios de formación profesional en el I.E.S. Elisa y Luís Villamil de Vegadeo.
- b) Tener el domicilio habitual fuera del Concejo de Vegadeo.
- c) Para poder solicitar esta Ayuda deberá estar en condición de poder pasar al Curso siguiente, en el Ciclo que esté cursando.-

### **DOCUMENTACIÓN**

Las solicitudes, en modelo oficial, deberán presentarse en el Registro del I.E.S. Elisa y Luís Villamil de Vegadeo, acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Contrato de arrendamiento y modelo de compromiso.
- b) Justificante de estar matriculado en el I.E.S. Elisa y Luis Villamil.
- c) Si el estudiante es menor de edad, la solicitud y demás documentación deberá ser suscrita por el representante legal.-

### **PAGO DE LAS AYUDAS:**

El importe se transferirá por trimestres vencidos. La Fundación Elisa y Luis Villamil, efectuará los pagos trimestrales correspondientes, previa justificación por el Alumno, del abono de la renta y de su adecuado aprovechamiento de los estudios.-

## **CAUSAS DE LA SUSPENSIÓN DE LA AYUDA**

Será causa de suspensión de la Ayuda concedida la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- a) El uso indebido de la vivienda alquilada, a tenor del art. 7 de la L.A.U
- b) La no ocupación habitual de la vivienda arrendada durante el periodo de estudios.
- c) La voluntad expresa del beneficiario de la Ayuda.
- d) Constatarse la falsedad de la documentación presentada.
- e) No aportar los justificantes bancarios de abono de la renta, en los 10 días posteriores al pago.
- f) En general cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas para los arrendatarios, por la L.A.U. vigente.-

## **CAUSAS DE REVOCACIÓN Y REINTEGRO**

Procederá la revocación de la subvención y el reintegro, total o parcial de las cantidades percibidas, además de la exigencia del interés legal que resulte de aplicación, desde el momento del abono de la Ayuda/Beca, cuando concorra alguna de las circunstancias que se detalla a continuación:

- Cuando se haya suspendido la Ayuda por falsedad en la documentación presentada, o en los hechos que motivaron dicha concesión.
- Cuando el Alumno deje su Residencia en Vegadeo.-

## **COMPROMISOS DE LAS PARTES**

### **DE LOS BENEFICIARIOS**

Los estudiantes beneficiarios de las ayudas, o en su caso el representante legal, asumirán los siguientes compromisos:

- a) Abonar mensualmente al arrendador la renta que se haya establecido.
- b) Destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente durante el período de estudios.
- c) Autorizar a la *Fundación Elisa y Luis Villamil*, a la inspección de la vivienda con el fin de comprobar el adecuado uso de la misma cuando ésta lo requiera.
- d) Mantenimiento de la vivienda en condiciones adecuadas de higiene y salubridad.
- e) Comunicar por escrito, o personalmente, cualquier cambio en los datos aportados para la concesión de la subvención.
- f) Aportar cualquier documentación necesaria que le sea para el seguimiento de la Beca/Ayuda.

### **DE LA FUNDACIÓN ELISA y LUIS VILLAMIL**

La *Fundación Elisa y Luis Villamil* se comprometerá a abonar a los Beneficiarios, según corresponda, la ayuda/Beca concedida.

### **DE LOS ARRENDADORES**

- a) Informar a la *Fundación Elisa y Luis Villamil/ I.E.S. Elisa y Luis Villamil*, de cualquier situación que afecte al contrato suscrito, desde el momento en que llegue a su conocimiento.
- b) Comunicar a la *Fundación Elisa y Luis Villamil/ I.E.S. Elisa y Luis Villamil*, los impagos de renta que se produzcan por parte del inquilino/beneficiario de la ayuda, en el plazo máximo de 15 días desde la fecha del primer impago.

## **ÓRGANO DE VALORACIÓN, ACUERDO Y SEGUIMIENTO**

Las solicitudes de Ayuda serán valoradas por una Comisión de Valoración Mixta integrada por tres (3) personas, representantes de las tres Instituciones implicadas en el presente proyecto.

En Vegadeo a                   , de                   , de 2017